

# DIARIO OFICIAL



Fundado el 30 de abril de 1864

Año CLX No. 52.792

PARA:

Edición de 66 páginas

Bogotá, D. C., miércoles, 19 de junio de 2024

ISSN 0122-2112

### Presidencia de la República

#### DIRECTIVAS PRESIDENCIALES

### DIRECTIVA PRESIDENCIAL NÚMERO 06 DE 2024

(junio 19)

0-----

MINISTERIOS, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y ENTIDADES DEL SECTOR CENTRAL Y DESCENTRALIZADO

DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL

DE: PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ASUNTO: ADOPCIÓN MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL Y

LINEAMIENTOS PARA LA DEFINICIÓN DE LA ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE COMUNICACIONES, OBJETIVOS Y CONTENIDOS DE LAS ENTIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA

DEL ORDEN NACIONAL

FECHA: 19 DE JUNIO DE 2024

El Presidente de la República, con el objeto de dar cumplimiento a lo indicado en la Ley 2345 de 2023 y el Decreto número 0199 del 20 de febrero de 2024 y las normas que lo deroguen, modifiquen o complementen, se permite emitir los siguientes lineamientos e instrucciones:

### 1. ADOPCIÓN DEL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL

Adóptese el Manual de Identidad Visual adjunto a la presente Directiva Presidencial, el cual contiene las instrucciones de identidad visual y uso de imagen de obligatorio cumplimiento para las entidades del nivel central y descentralizado de la rama ejecutiva del orden projecto.

## 2. LINEAMIENTOS PARA LA DEFINICIÓN DE LA ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE COMUNICACIONES, OBJETIVOS Y CONTENIDOS DE LAS ENTIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL

La Secretaría para las Comunicaciones y Prensa de la Presidencia de la República, en cumplimiento de las funciones que le fueron encomendadas en el artículo 17 del Decreto 2647 de 2022, será la encargada de asesorar e impartir lineamientos y directrices a las entidades a las que se dirige esta directiva y será la encargada de coordinar el desarrollo de su estrategia de comunicaciones, de conformidad con las siguientes pautas:

### 2.1. Presentación del plan de comunicaciones de las entidades

Antes del 29 de febrero de cada vigencia, las entidades destinatarias de la presente directiva remitirán por medio de la plataforma SAMI (Sistema de Administración de Mensajes Institucionales<sup>1</sup>) su plan de comunicaciones, diligenciando todas y cada una de las variables contenidas en el formato que se adjunta en la presente directiva.

- Los planes presentados deben incluir las acciones de comunicación que se realizarán ya sea que impliquen presupuesto de producción o divulgación institucional asociado o no.
- La Secretaría para las Comunicaciones y Prensa deberá remitir las observaciones que considere pertinentes a más tardar el 15 de marzo de cada anualidad.
- Las entidades a las que se dirige la presente directiva contarán con un plazo de cinco (5) días hábiles para dar respuesta a tales observaciones.
- La Secretaría para las Comunicaciones y Prensa, cuando lo encuentre procedente, aprobará los planes de comunicaciones presentados a más tardar el 5 de abril. En caso contrario, realizará los requerimientos correspondientes a los ministerios y departamentos administrativos los cuales deberán ser atendidos dentro de los tres (3) días siguientes a su recepción.

Para el año 2024, los planes deberán ser remitidos antes del 30 de junio. La Secretaría para las Comunicaciones y Prensa podrá formular comentarios hasta el 15 de julio y las entidades tendrán un término de cinco (5) días hábiles para corregirlos. La aprobación de los planes debe producirse a más tardar el 30 de julio.

#### 2.2. Estudio y aprobación de las campañas

- Toda campaña de comunicación, divulgación e información institucional, deberá
  presentarse mediante la plataforma SAMI, mediante el diligenciamiento pleno
  del formato de información correspondiente, previo al inicio de cualquier actividad tendiente a su ejecución.
- Las campañas deberán obedecer a la estrategia de comunicaciones y la narrativa de gobierno desarrollada por la Secretaría para las Comunicaciones y Prensa, así como al plan de comunicaciones previamente aprobado.
- En caso de que la campaña cuente con recursos para divulgación institucional en medios de comunicación, se deberá incluir el flow de medios, que comprenderá, entre otros, medios regionales, alternativos, comunitarios y digitales, salvo que la campaña se ejecute en medios de comunicación internacionales.
- La respuesta a las campañas radicadas en el SAMI se dará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción. Una vez aprobada la solicitud, se enviará un oficio autorizando la difusión de la campaña.

#### 2.3. Estudio y aprobación de las piezas de comunicación

- Toda pieza de comunicación deberá ser radicada en la plataforma SAMI y aprobada por la Secretaría para las Comunicaciones y Prensa.
- Inicialmente, deberán remitirse los guiones, bocetos, líneas gráficas y demás insumos previos a la producción de las piezas de comunicación.
- Una vez presentados los insumos, la Secretaría para las Comunicaciones y Prensa informará a la entidad sobre la aprobación de estos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su radicación, para que proceda a su producción.
- La pieza de comunicación generada deberá enviarse mediante la plataforma SAMI para su aprobación final, la cual se remitirá mediante oficio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

### 2.4. Foros y eventos de gran magnitud

- Toda solicitud relativa a la programación y desarrollo de foros y eventos de gran magnitud deberá tramitarse por medio de la plataforma SAMI y seguirá las siguientes pautas:
- Debe privilegiarse el uso de auditorios o espacios institucionales o que no impliquen la inversión de recursos para su uso.
- La Secretaría para las Comunicaciones y Prensa brindará directrices a las entidades solicitantes, cuando advierta que un mismo foro o evento puede ser utilizado por varias instituciones para propósitos similares.

### 3. SEGUIMIENTO

Los ministerios y departamentos administrativos serán responsables de centralizar y remitir a la Secretaría para las Comunicaciones y Prensa, a través del correo electrónico comunicaciones@presidencia.gov.co, informes trimestrales propios y de sus entidades adscritas y vinculadas, en el formato adjunto a la presente directiva.

Los informes deben incluir los datos correspondientes al proceso de aprobación y ejecución del plan de comunicaciones, la radicación y aprobación de solicitudes de campañas, piezas de comunicación, foros y eventos de gran magnitud, así como los resultados obtenidos de tales acciones de comunicación.

Las fechas límite para la presentación de dichos informes serán:

- Primer trimestre: 31 de marzo.

- Segundo trimestre: 30 de junio.

- Tercer trimestre: 30 de septiembre.

- Cuarto trimestre: 31 de diciembre.

Una vez finalizados los plazos de entrega de los informes trimestrales, la Secretaría para las Comunicaciones y Prensa realizará los requerimientos correspondientes a los ministerios y departamentos administrativos los cuales deberán ser atendidos dentro de los tres (3) días siguientes a su recepción; de lo contrario, se dará traslado del particular a la oficina de control interno de la entidad correspondiente.

Disponible en: sami.presidencia.gov.co

### DIARIO OFICIAL

Fundado el 30 de abril de 1864 Por el Presidente Manuel Murillo Toro Tarifa postal reducida No. 56

DIRECTORA: ALBA VIVIANA LEÓN HERRERA

MINISTERIO DEL INTERIOR

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

Alba Viviana León Herrera

Gerente General

Carrera 66 Nº 24-09 (Av. Esperanza-Av. 68) Bogotá, D. C. Colombia Conmutador: PBX 4578000.

e-mail: correspondencia@imprenta.gov.co

### 4. DIVULGACIÓN MARCA "CO COLOMBIA" (MARCA PAÍS COLOMBIA)

Las entidades a las cuales va dirigida la presente directiva deberán utilizar la marca "CO COLOMBIA" (Marca País Colombia) en todos los eventos, documentos, papelería, publicidad, impresos y acciones de comunicación relativas a la promoción de la imagen de Colombia en el exterior, conforme lo señalado en el Manual de Identidad Visual de MARCA PAÍS expedido por PROCOLOMBIA.

### 5. DISPOSICIONES FINALES

Las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta y las empresas sociales del Estado de la rama ejecutiva del orden nacional, están exceptuadas de las directrices mencionadas en los apartados 2, 3 y 4 de esta directiva.

La presente Directiva Presidencial deroga las Directivas números 03 y 04 de 2023 y elimina el rol denominado "solicitante" en el funcionamiento de la plataforma SAMI.

19 de junio de 2024.

GUSTAVO PETRO URREGO



### Índice:

Gobierno de Colombia	Pág 4
Rama Ejecutiva del Orden Nacional	Pág 12
Tipografía	Pág 44
Aplicación digital	Pág 47
Aplicación impresos	Pág 52
Co-branding	Pág 66
Formatos	Pág 79
Audiovisual	Pág 88

El nuevo Manual de Identidad Visual del Gobierno de Colombia establece los lineamientos gráficos que deberán adoptar las entidades del orden nacional en su comunicación, promoción y divulgación interna y externa.

Este documento es la guía para hacer un uso correcto de la imagen institucional con el fin de tener una comunicación clara, eficaz y cercana con las y los colombianos. A continuación encontrará los elementos gráficos del Gobierno Nacional, sus usos correctos e incorrectos, colores, tipografía y aplicaciones.

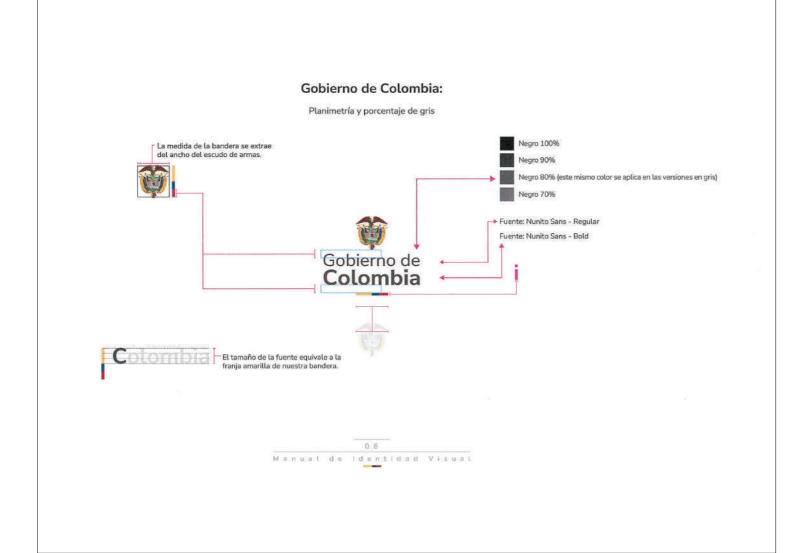
La Secretaría para las Comunicaciones y Prensa de la Presidencia de la República, como órgano central de las comunicaciones del Gobierno, elabora y presenta esta guía gráfica para su debido uso y su implementación obligatoria.

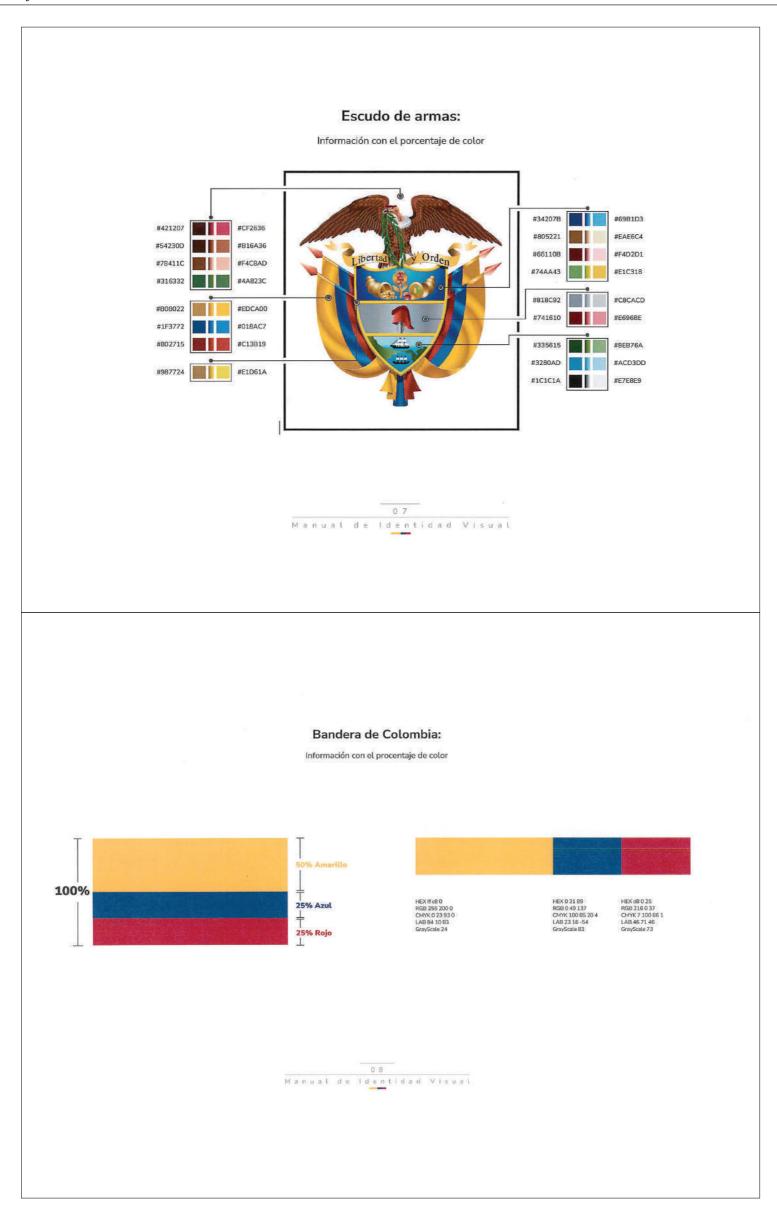
### Gobierno de Colombia:

Planimetría









### Versión a color:

Apliacación en positivo y negativo







### Versión para impresión a una tinta:

Aplicación en positivo y negativo





### Usos incorrectos:

A modo de guía, aquí se presentan algunas aplicaciones incorrectas que se deben evitar con el fin de proteger la integridad de la imagen institucional.

























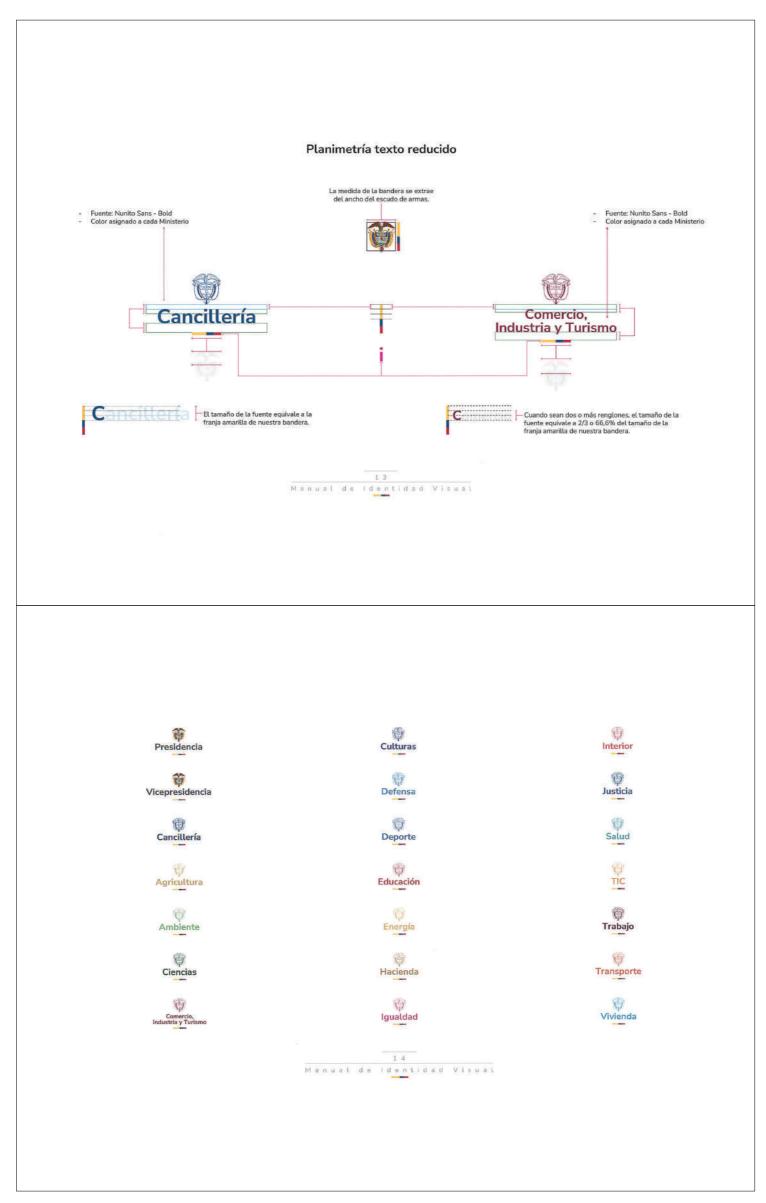


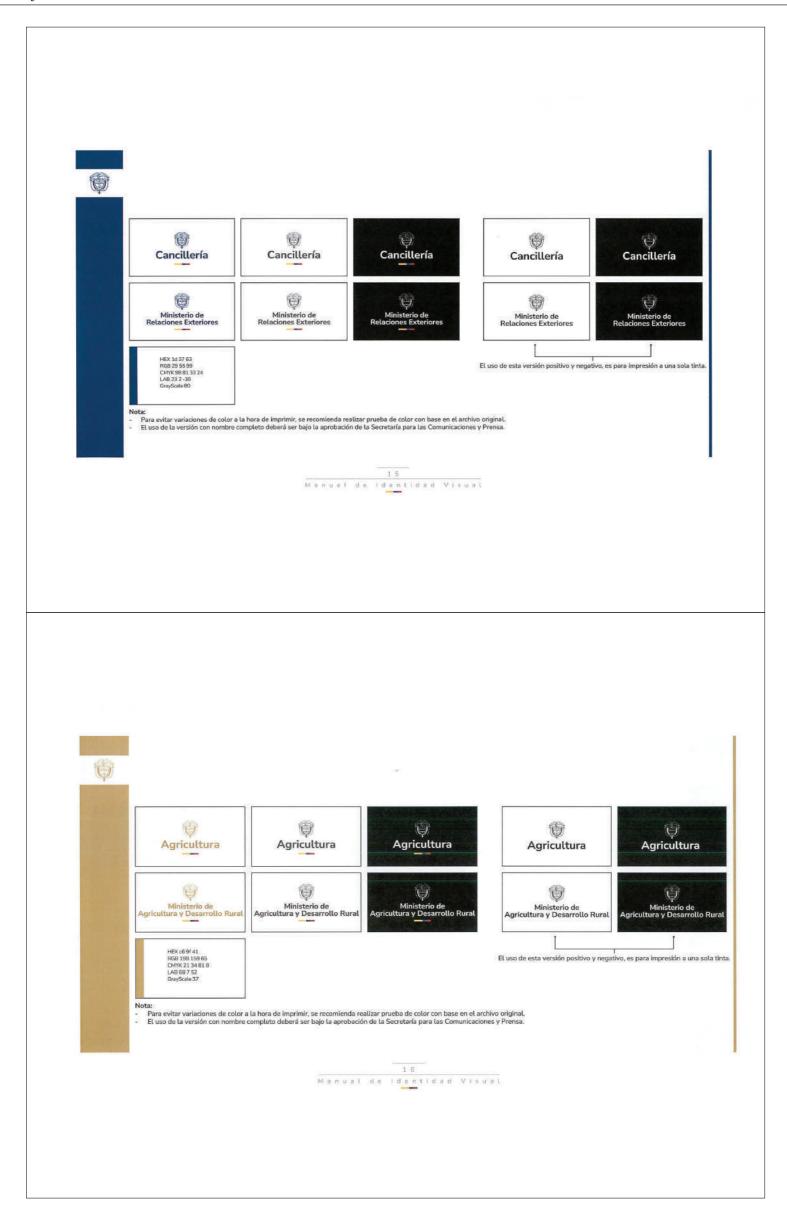


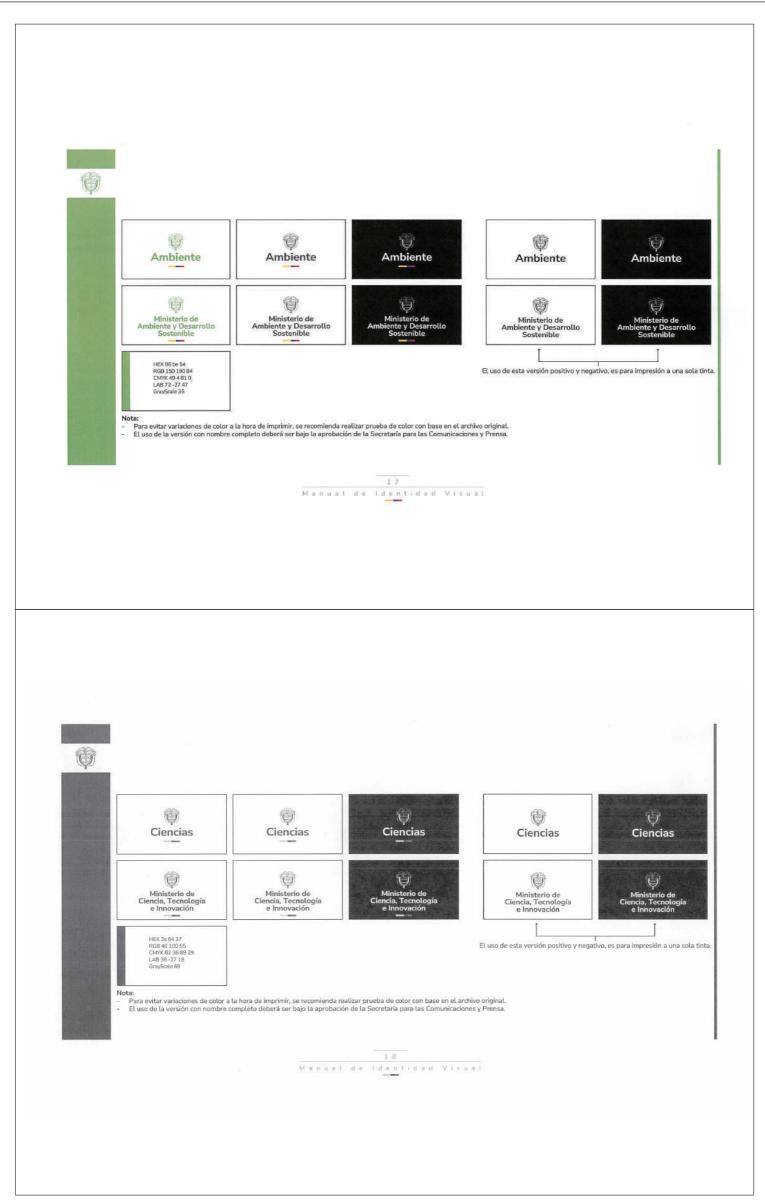


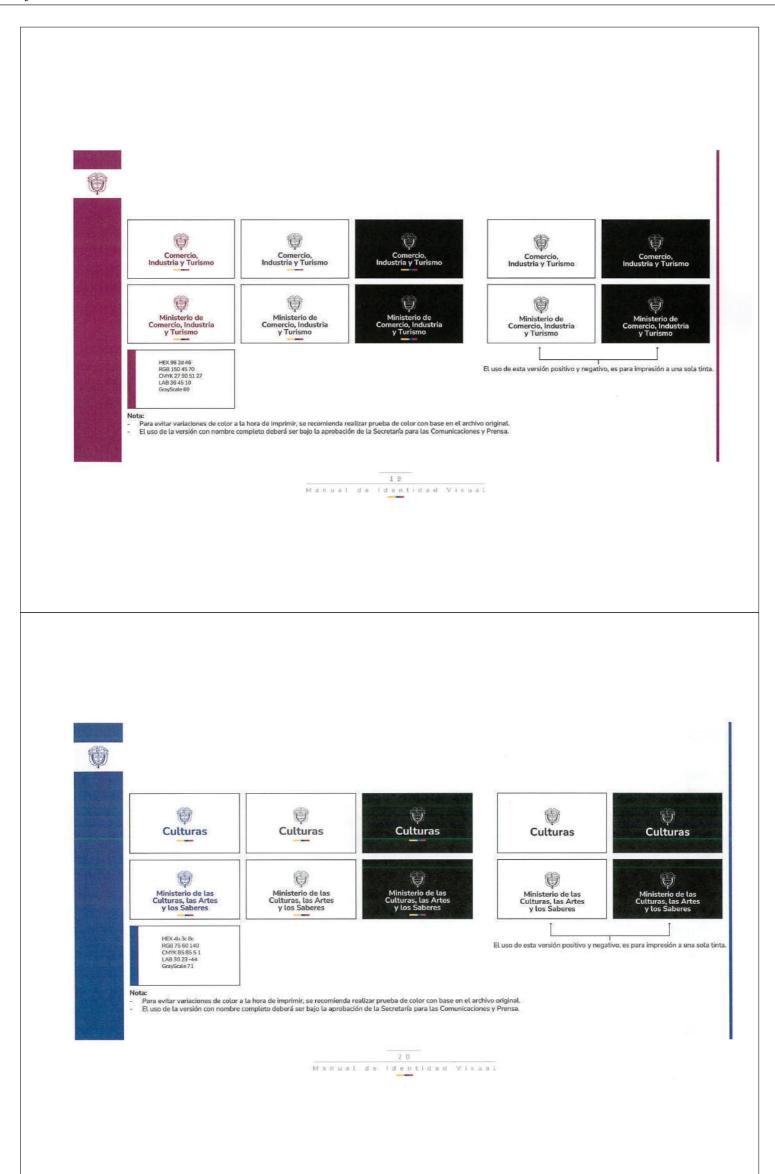


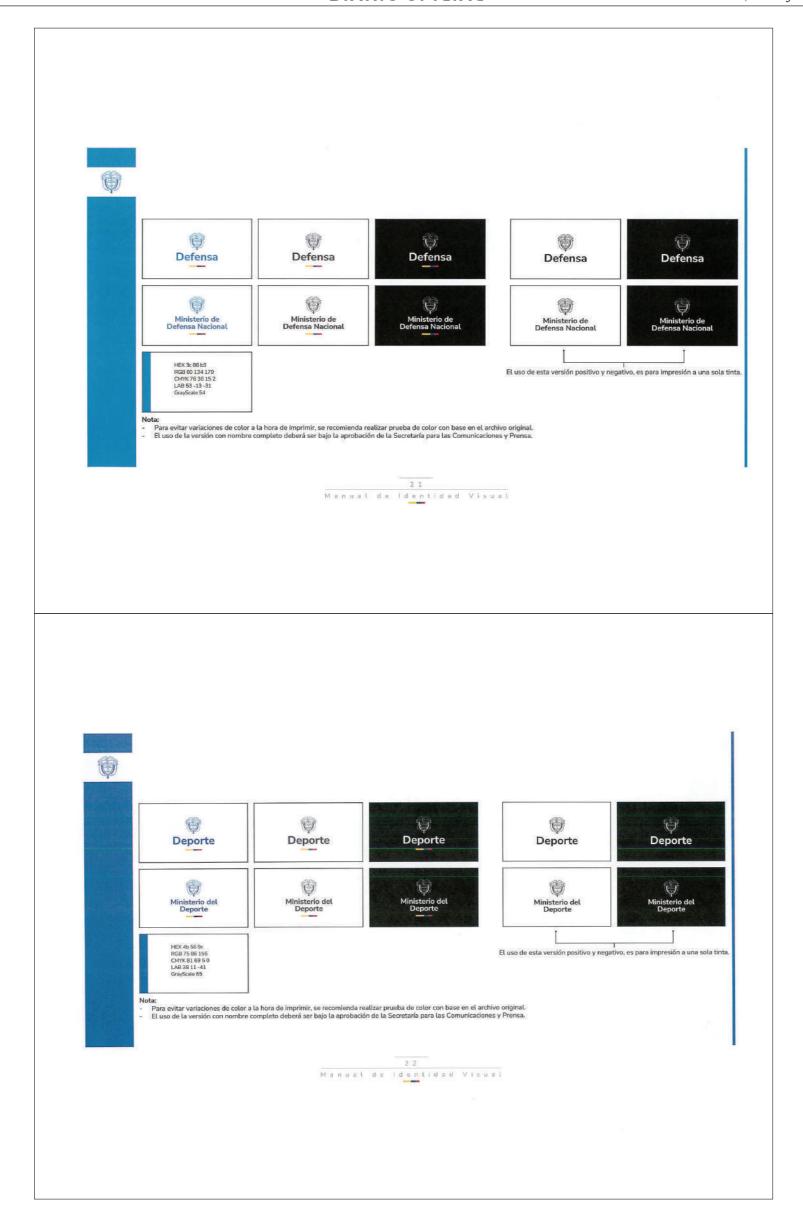
Rama Ejecutiva del Orden Nacional:



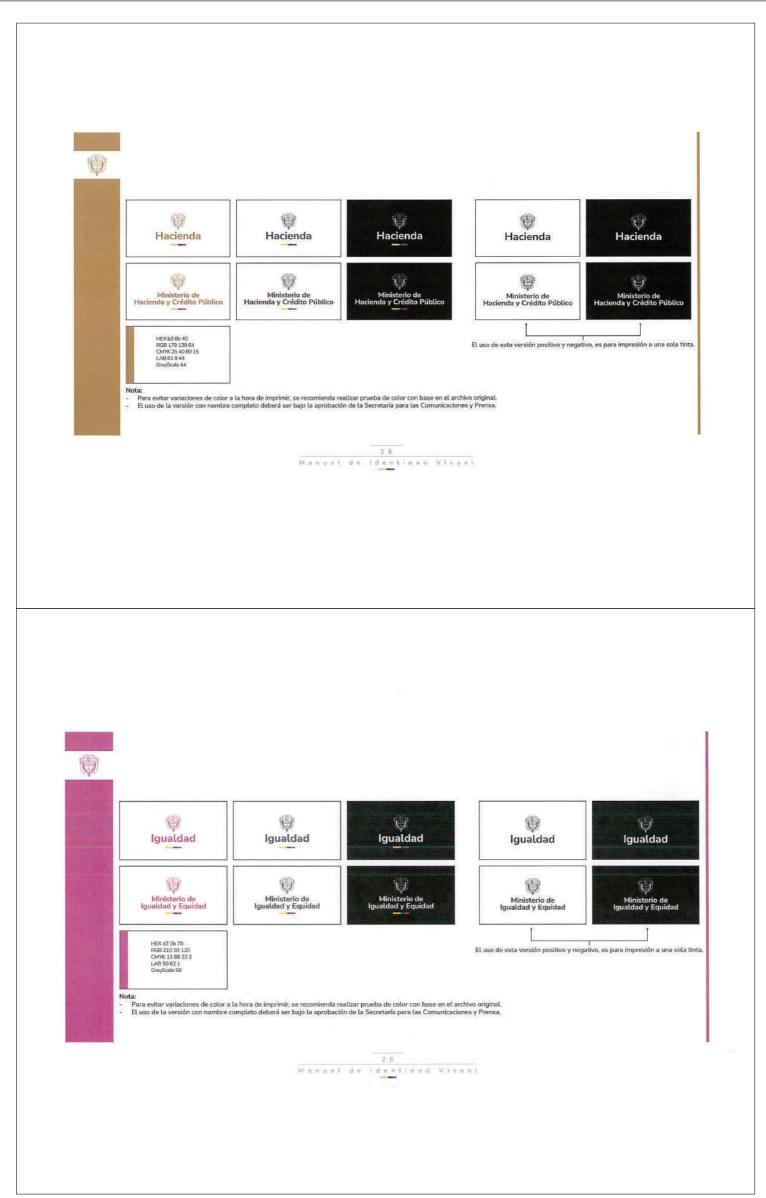


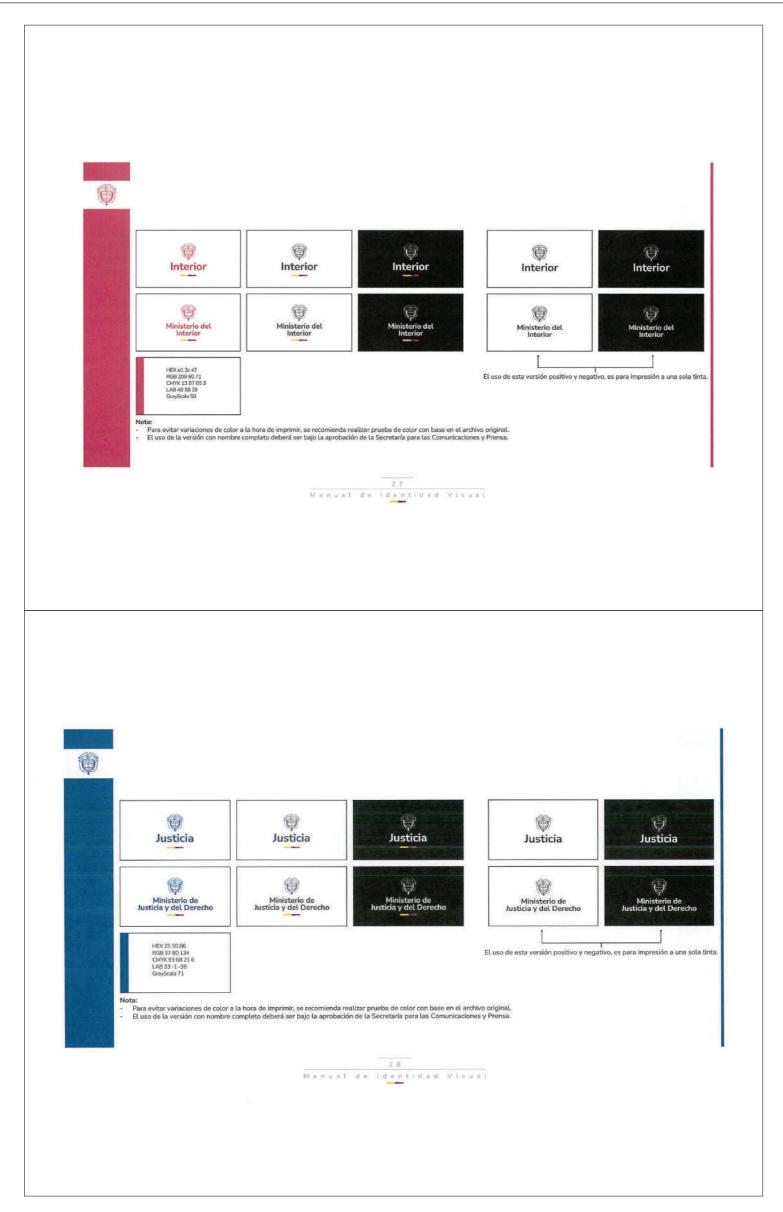




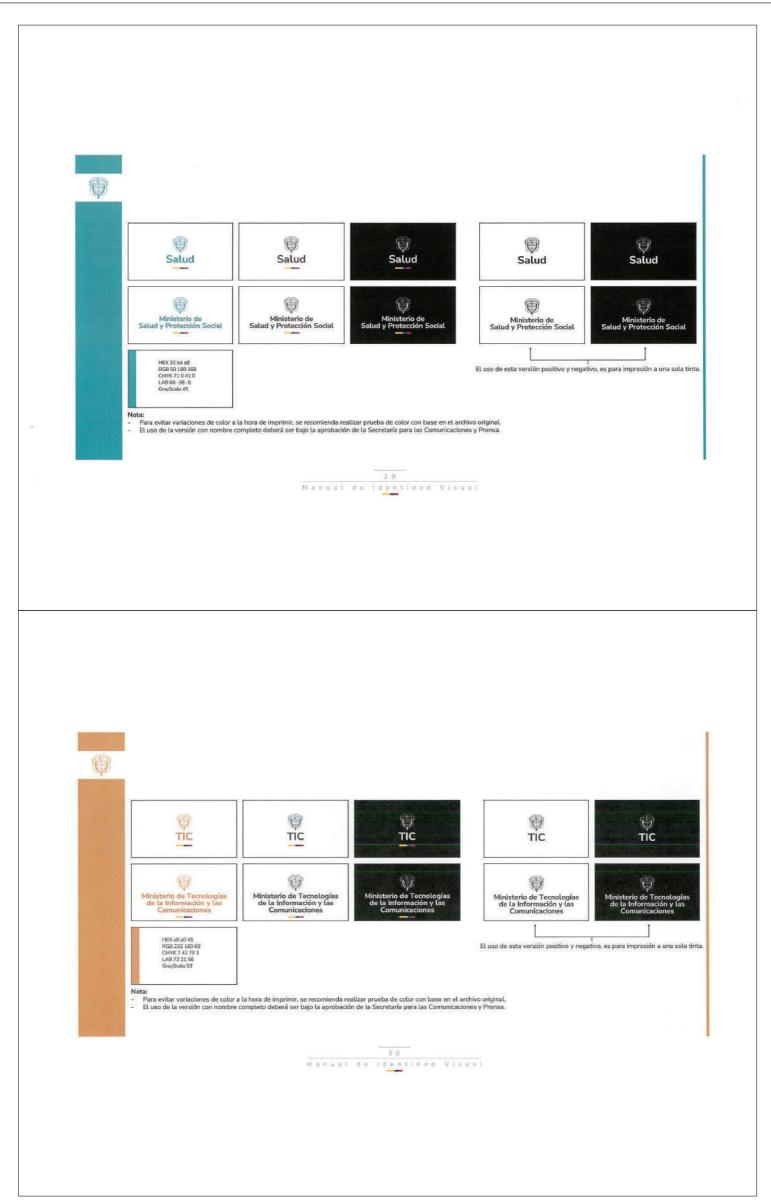


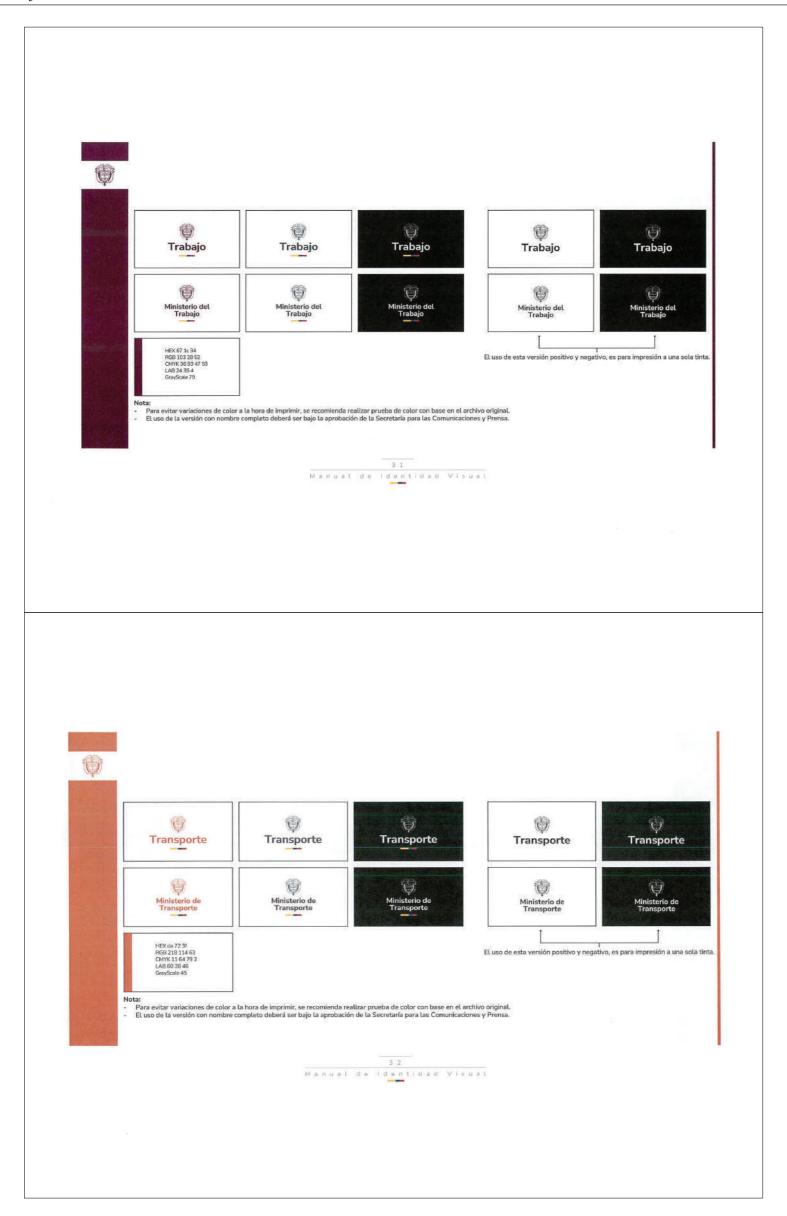


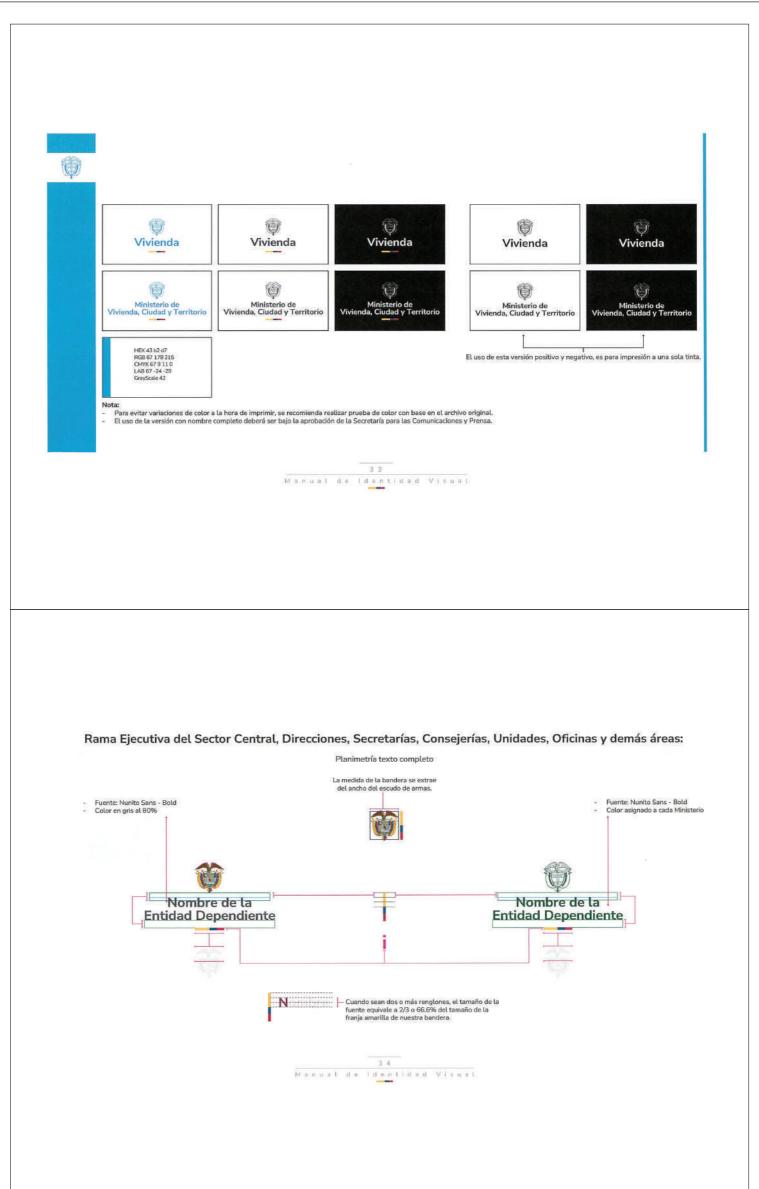


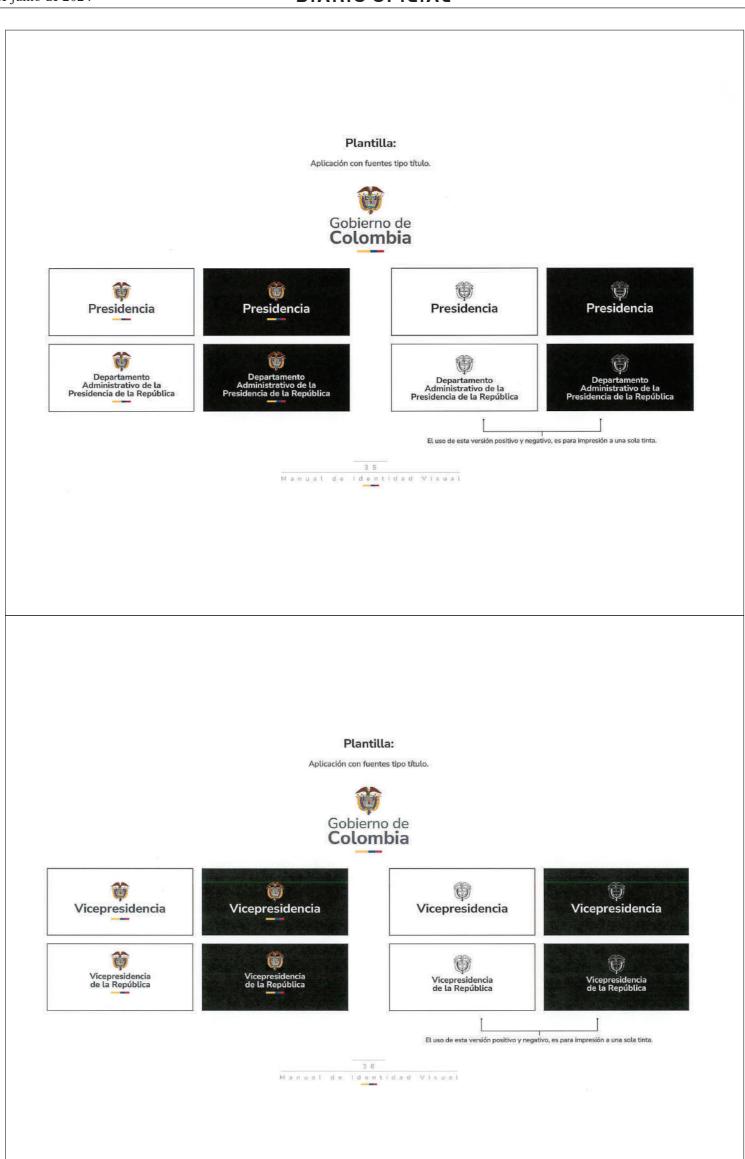


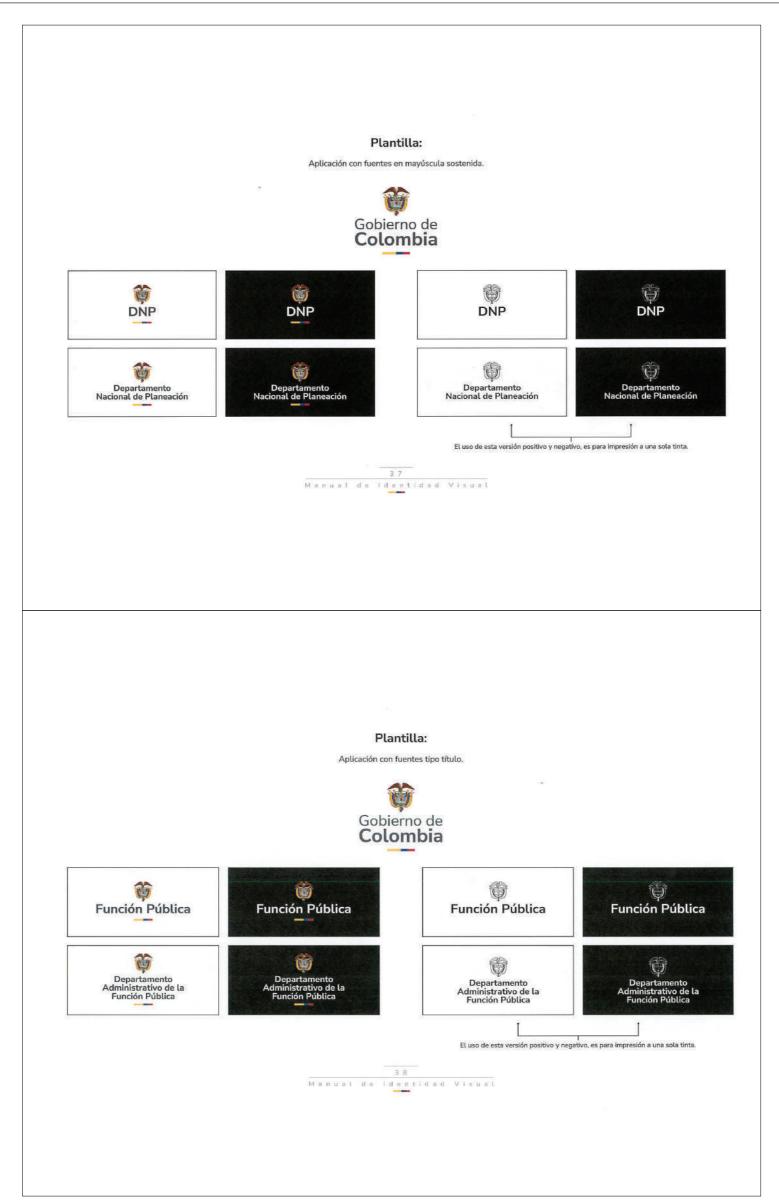
Edición 52.792



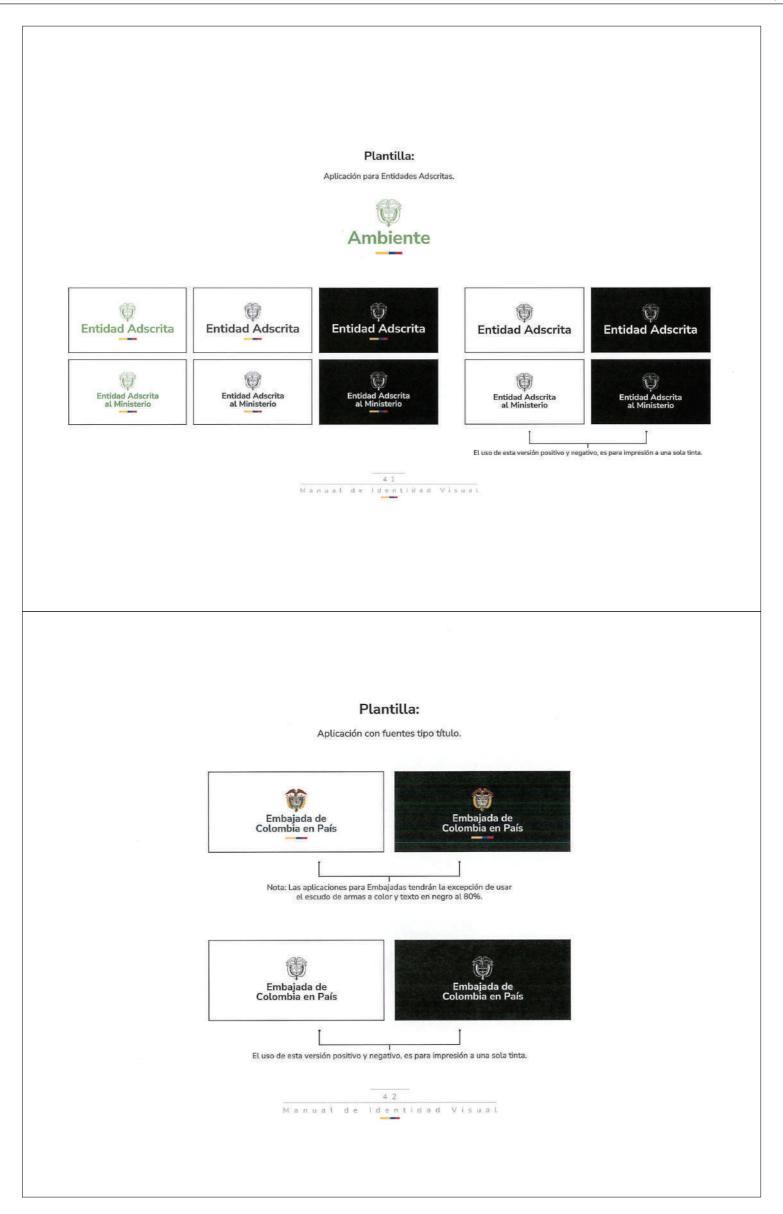


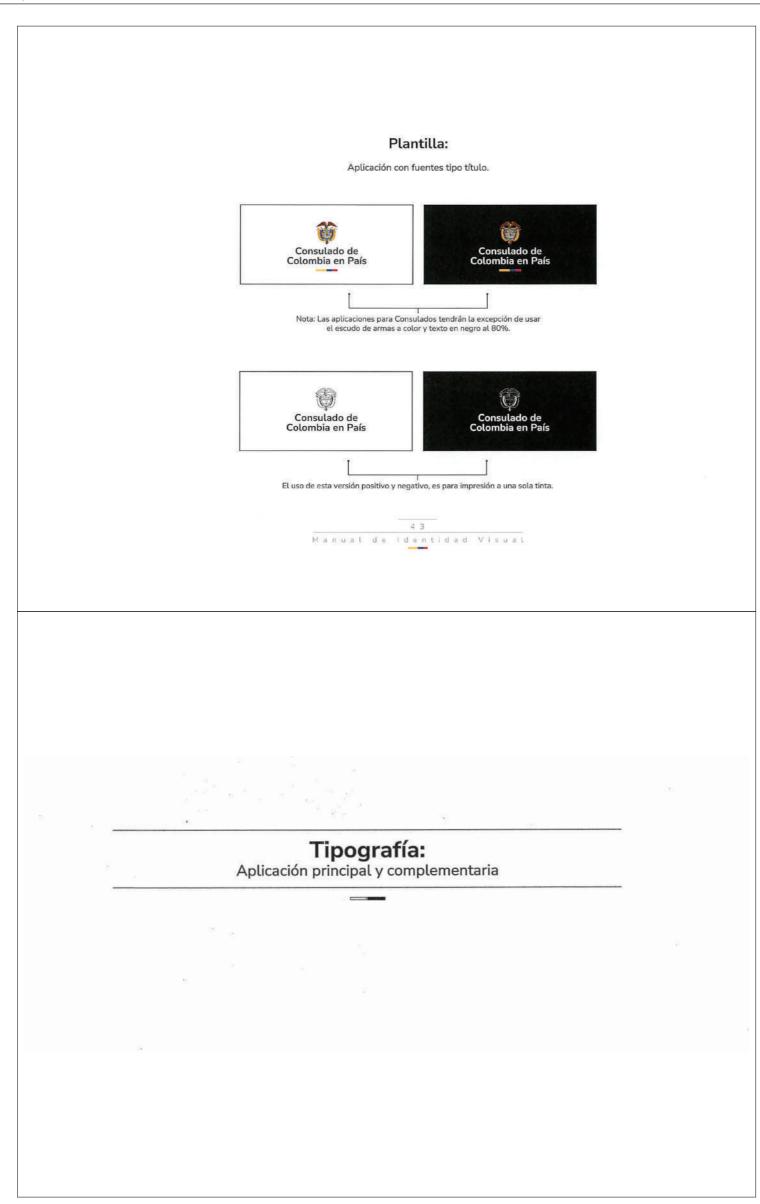












### Tipografía principal:

Esta tipografía logra abarcar el concepto de equilibrio en la comunicación del Gobierno de Colombia. Nunito Sans es una familia tipográfica bastante completa que permite tener composiciones equilibradas por sus diferentes variantes.

### **Nunito Sans**



Mayúsculas/Minusculas Aa Bb Cc Dd Ee Fe Gg Hh li Jj Kk Ll Mm Nn Ññ Oo Pp Qq Rr Ss Tt Uu Vv Ww Xx Yy Zz

Númeres 1234567890 Caracteres especiales I"#\$\$%&/{}?¡¿'



Mayüsculas Minusculus Aa Bb Cc Dd Ee Fe Gg Hh Ii Jj Kk Ll Mm Nn Ññ Oo Pp Qq Rr Ss Tt Uu Vv Ww Xx Yy Zz

1234567890
Caracteres especiales
P\*#\$\$%8/()?i¿\*



Mayuseulan/Minusculus Aa Bb Cc Dd Ee Fe Gg Hh Ii Jj Kk Ll Mm Nn Ññ Oo Pp Qq Rr Ss Tt Uu Vv Ww Xx Yy Zz

1 2 3 4 5 6 7 8 9 0
Caracteres especiales
I"#\$\$%&/()?\\\'



Mandsculas/Minusculas Aa Bb Cc Dd Ee Fe Gg Hh Ii Jj Kk Ll Mm Nn Ññ Oo Pp Qq Rr Ss Tt Uu Vv Ww Xx Yy Zz

1234567890
Caracteres especiales
["#\$\$%&/()7\2'



MayünculasMinusculas Aa Bb Cc Dd Ee Fe Gg Hh li Ij Kk Ll Mm Nn Ññ Oo Pp Qq Rr Ss Tt Uu Vv Ww Xx Yy Zz

1234567890
Caracteres especiales
("#\$\$%8/()7\2'



MaydsculasMinusculau Aa Bb Cc Dd Ee Fe Gg Hh Ii Jj Kk Ll Mm Nn Ñir Oo Pp Qq Rr Ss Tt Uu Vv Ww Xx Yy Zz

Nimeros 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 Caracteres especiales 1"#\$\$968/07j2"



Montanular/Menocular Aæ Bb Cc Dd Ee Fe Gg Hh II Jj Kk LI Mm Nn Ññ Oo Pp Qq Rr Ss Tt Uu V VWw Xx Yy Zz

1234567890 Cerciteres especiales IT#SS968/()742



### Tipografía complementaria:

Esta tipografía se implementará en casos puntuales como mailings y documentos office donde se deban editar en cualquier computador, por esta razón la Verdana es considerada una tipografía completa y de fácil acceso.

Esta tipografía no será implementa en diseño de piezas y/o cualquier diagramación.

### Verdana



Aa Bb Cc Dd Ee Fe Gg Hh Ii Jj Kk LI Mm Nn Ññ Oo Pp Qq Rr Ss Tt Uu Vv Ww Xx Yy Zz

Numeros 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 Caracteres especiales 1"#\$\$%&/()?i¿' Aa Verdana Bold

Mayisculas/Minusculas Aa Bb Cc Dd Ee Fe Gg Hh Ii Jj Kk Ll Mm Nn Nn Oo Pp Qq Rr Ss Tt Uu Vv Ww Xx Yy Zz

Números 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

Caracteres especiales
!"#\$\$%&/()?i&'

Aa Verdana Oblique

Maydisculas/Minusculan Aa Bb Cc Dd Ee Fe Gg Hf Il Jj Kk U Mm Nn Ññ Oo Pp Og Rr Ss Tt Uu Vv Wu Xx Yy Zz

Números 1234567890

Caracteres especiales 1"#\$\$%&/()7ic"

Aa

Maydeculas Virtueculas
Aa Bb Cc Dd Ee Fe Gg Hh
II Jj Kk Ll Mm Nn Ññ Oo
Pp Qq Rr Ss Tt Uu Vv Ww
Xv Vv 72

Números 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

Caracteres especiales 1"#\$\$%&/()?i&'



## Aplicaciones: Formatos digitales

### Planimetría

Los logos deberán respetar el área de reserva de la mesa de trabajo, con ello se garantiza la protección del logo y evitar que el mismo quede por fuera de la mesa de trabajo.









### Digital:

Post 1400px x 1400px y 1080px x1920px. La planimetría empleada en este segmento será la misma para todo el material digital e impreso, tales como: videos, publicaciones digitales, pendones, afiches, volantes y demás.







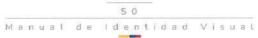




### Digital:

Post carrusel de 4x4 con medidas de 1400px x 1400px





### Digital:

Post carrusel de x4 con medidas de 1400px x 1400px





## Aplicaciones: Formatos impresos

### Vallas publicitarias:

Los mensajes impresos en vallas publicitarias deben ser breves y sencillos. Los textos que acompañen la composición visual deben ser de lectura rápida.



53 Manual de Identidad Visual

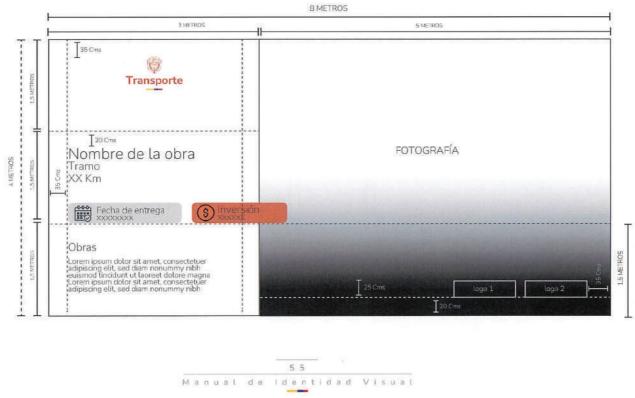
### Vallas en obras:

Los textos que están en la valla deben ser claros, al igual que las cifras y datos numéricos, así como los logos que le acompañen.





# Vallas en obras: Los textos que están en la valla deben ser claros, al igual que las cifras y datos numéricos, así como los logos que le acompañen.



### Camisa y camiseta:

Ejemplo de camisa y camiseta color blanca en su totalidad. Los logos deberán ser tejidos con hijo y usando el color correspondiente a la Entidad que representan.





Chaqueta con el color correspondiente a la Entidad que representa. Los logos deberán ser tejidos con hilo.



57 Manual de Id<u>en</u>tidad Visual

### Chaleco:

Chaleco con el color correspondiente a la Entidad que representa. Los logos deberán ser tejidos con hilo.







Prensa, pueden utilizar este tipo de bordado en la parte posterior del chaleco. Todas las demás usarán el logo al Ministerio que represente.

58 Manual de Identidad Visual



Gorra con el color correspondiente a la Entidad que representa. Los logos deberán ser tejidos con hilo. Las Entidades llevarán el color del Ministerio al cual pertenecen.







59 Manual de Identidad Visua

### Formato:

Firma digital, correo electrónico.



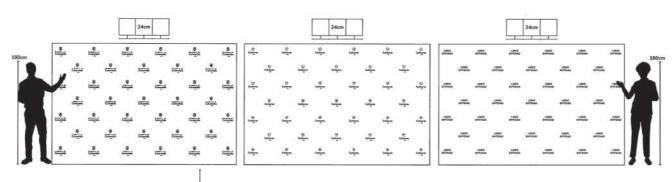
Cargo Nombre y Apellido usuario@institución.gov.co Teléfono: 3822800 Ext. 1234 Cra. 8 No. 7 - 26 Bogotá, Colombia www.presidencia.gov.co



Cargo Nombre y Apellido usuario@institución.gov.co Teléfono: 01-800-0910122 Calle 43 # 57, Bogotá, Colombia www.mineducacion.gov.co



Backing impreso:
Impresión de 2mt de alto y 3mt de ancho, impreso a full color.



Nota: las medidas del backing se modificarán de acuerdo a las necesidades y los espacios en los cuales se vaya a emplear.

> 61 Manual de Identidad Visual

### Carné institucional impreso o digital:

Cada Ministerio modifica su logo y color según lo asignado, las Entidades podrán usar el diseño y ajustarán su color al Ministerio al cual representen. Aquellos que usen el carné en versión digital, deben hacer las modificaciones de diseño y actualizar el código QR que se vaya a emplear.









### Carné institucional impreso o digital:

Cada Ministerio modifica su logo y color según lo asignado, las Entidades podrán usar el diseño y ajustarán su color al Ministerio al cual representen. Aquellos que usen el carné en versión digital, deben hacer las modificaciones de diseño y actualizar el código QR que se vaya a emplear.









### Cinta para carné:

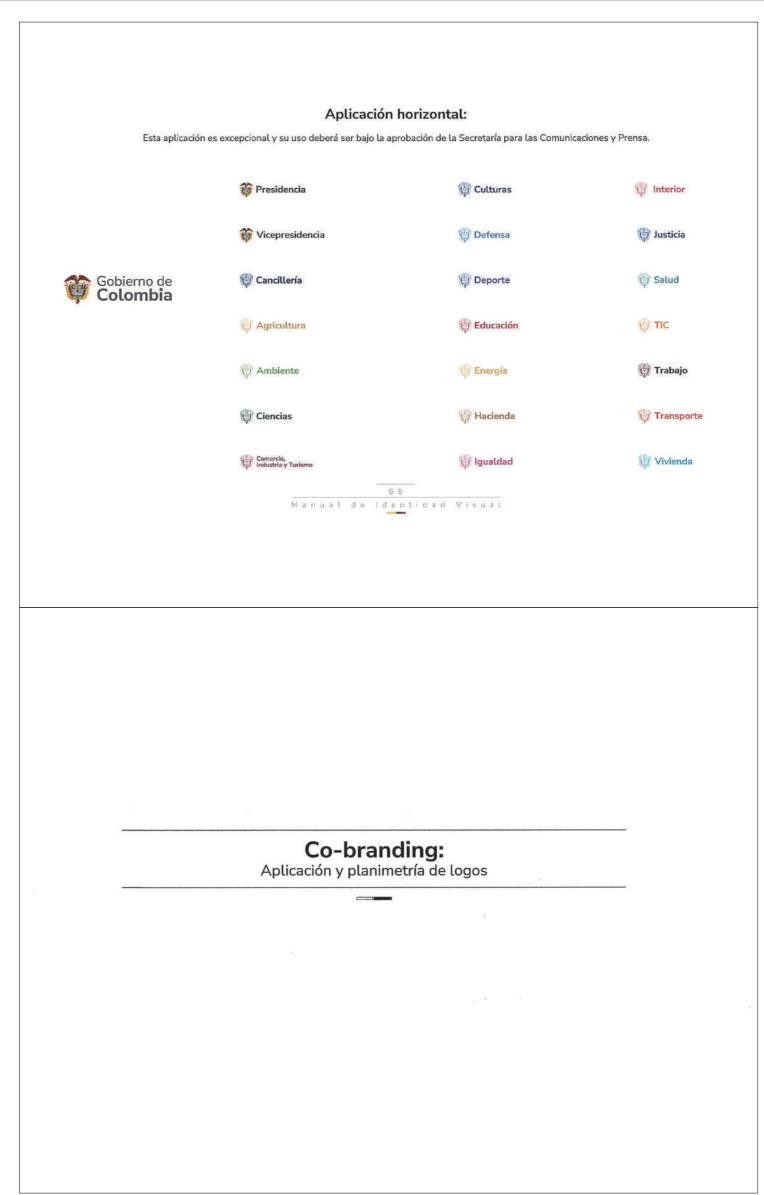
Será de 1,5 cm de ancho. Cada Ministerio utilizará su color asignado o negro al 80%, logos a color, blanco o negro en caso de ser a una tinta. Las Entidades podrán hacer uso del mismo color del Ministerio al cual pertenezcan.

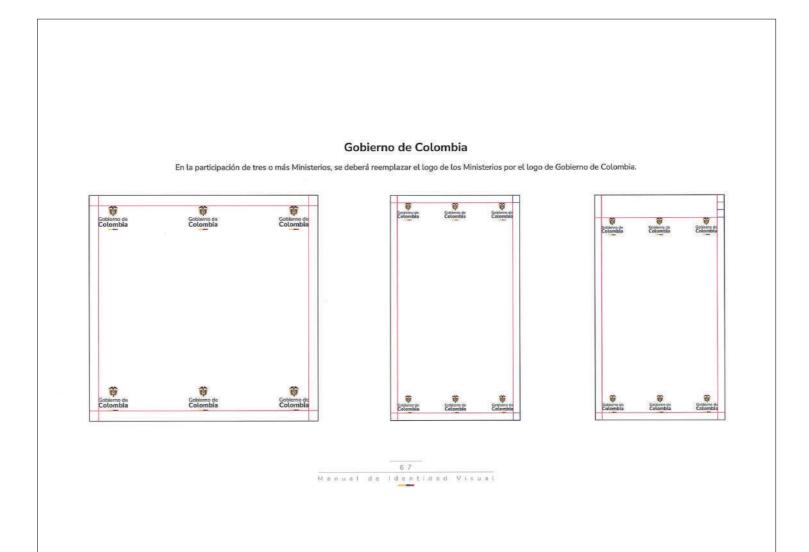






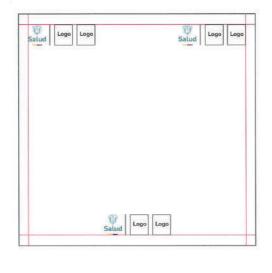
Manual de Identidad Visual

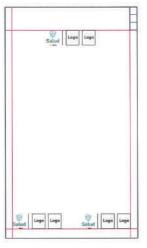




### Aplicación con un Ministerio y otras entidades o privados:



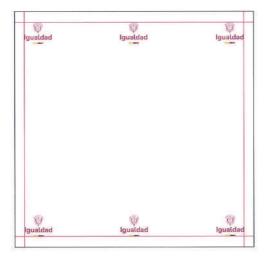


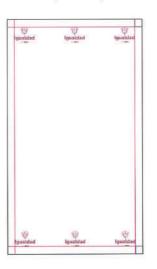


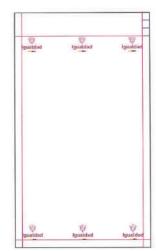


### Aplicación con tres Entidades o más de un solo sector:

En la participación de tres o más Entidades adscritas a un mismo Ministerio, se deberán reemplazar los logos de las Entidades por el logo del Ministerio que representan.







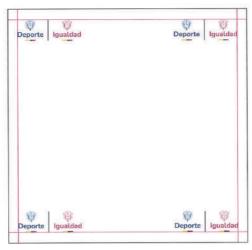
69 Manual de Identidad Visua

### Aplicación con dos Ministerios:

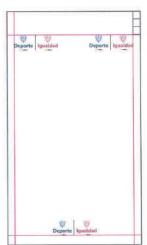


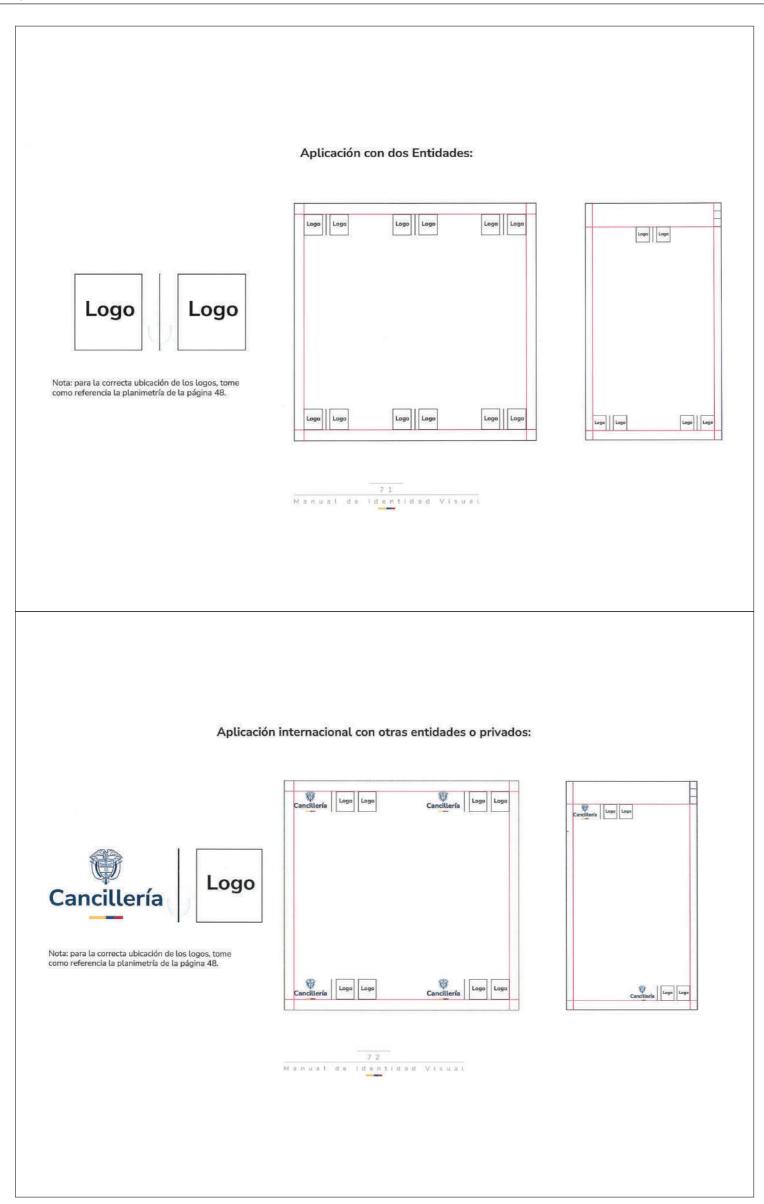


Nota: para la correcta ubicación de los logos, tome como referencia la planimetría de la página 48.









# Digital:

Post 1400px x 1400px y 1080px x1920px.

La planimetría empleada en este segmento será la misma para todo el material digital e impreso, tales como: videos, publicaciones digitales, pendones, afiches, volantes y demás.





73 Manual de Id<mark>en</mark>tidad Visual

### Usos incorrectos:

Respetar las líneas guía de cada ubicación de los logos en su parte superior e inferior. Esta ubicación se implementará para todo el material impreso y digital.







Nota: en la participación de tres o más Ministerios, se deberá reemplazar el logo de los Ministerios y usar el logo de Gobierno de Colombia. \*Página 65



# Chaqueta: Chaqueta con el color correspondiente a la Entidad que representa. Los logos deberán ser tejidos con hilo. En la parte posterior deberá ir tubicado el logo del Ministerio al cual represente. Las Entidades llevarán el color del Ministerio al cual pertenecen. Nota: La versión con el logo en la espalda es opcional.

### Chaleco:

Chaleco con el color correspondiente a la Entidad que representa. Los logos deberán ser tejidos con hilo. En la parte posterior deberá ir ubicado el logo del Ministerio al cual represente. Las Entidades llevarán el color del Ministerio al cual pertenecen,







Esta es una excepción, únicamente el personal de las áreas de Prensa pueden utilizar este tipo de bordado en la parte posterior del chaleco. Todas las demás usarán el logo al Ministerio que represente.

76 Manual de Id<mark>en</mark>tidad Visual

## Overol:

El overol tendrá el color principal acorde a las obligaciones y responsabilidades ya estipuladas dentro de cada contrato. En la parte frontal deberán ir los logos acorde al co-branding, en el sector posterior se ubicará la información pertinente al contrato, convenio, interventoría o contratista. En la parte inferior a lo mencionado, deberá ir ubicados los logos pertinentes.

La segunda prenda, pantalón, no deberá llevar ninguna información. Todo el overol deberá cumplir con la debida señalización como reflectivos y demás implementos requeridos.

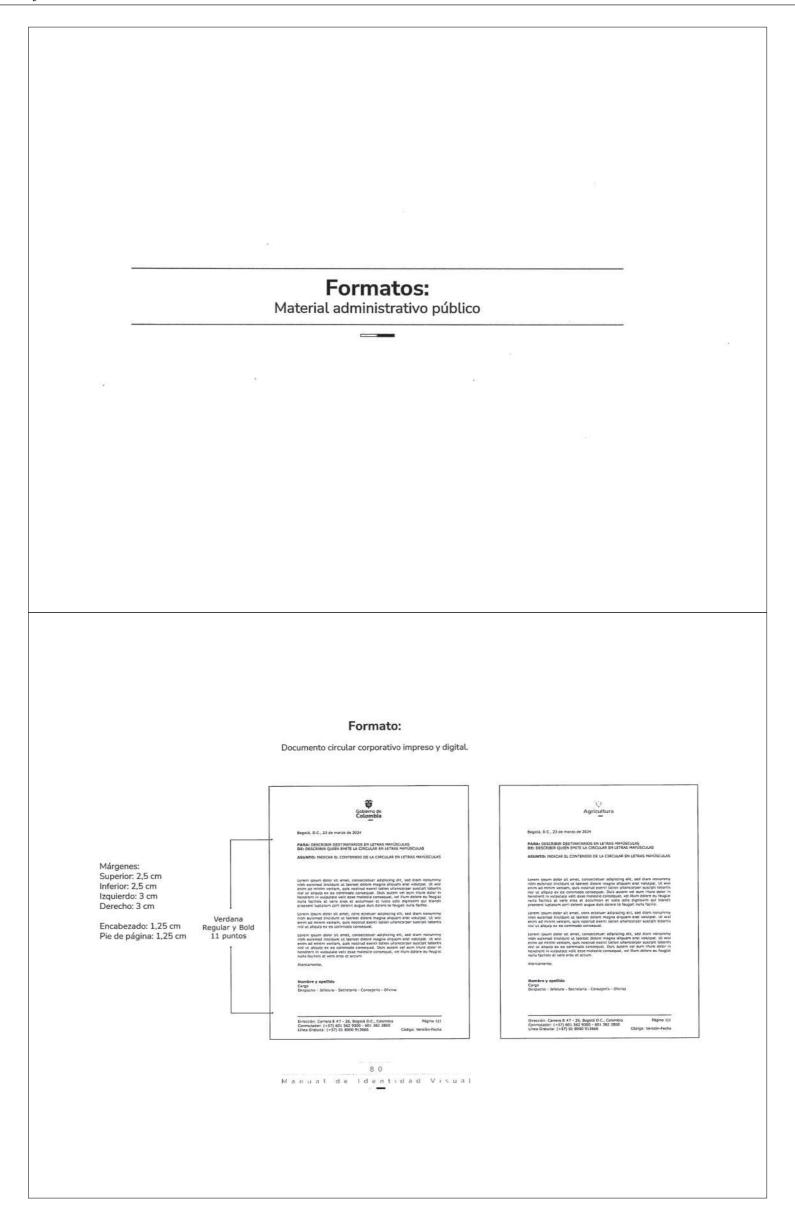
Las Entidades llevarán el color del Ministerio al cual pertenecen.

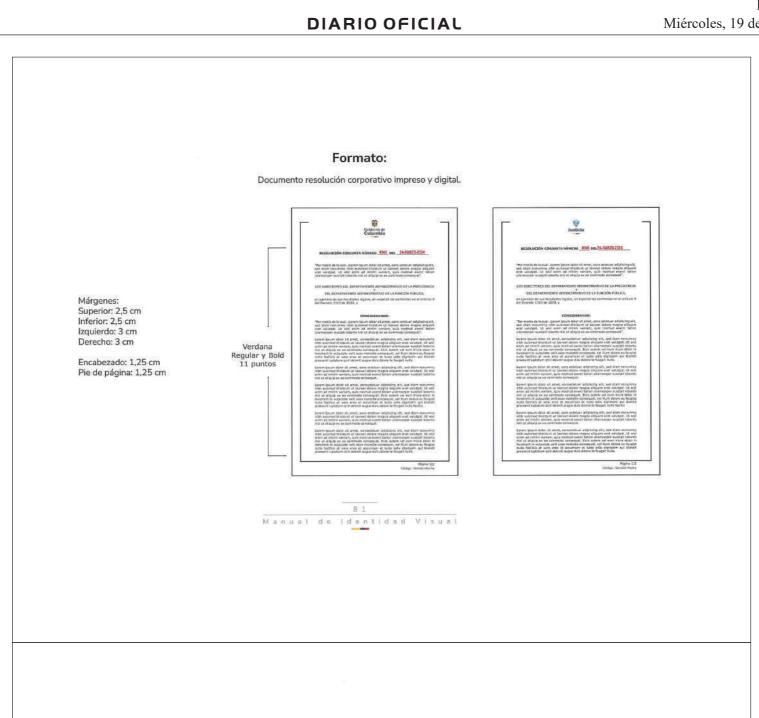


# Gorra Entidades Adscritas:

Gorra con el color correspondiente a la Entidad que representa. Los logos deberán ser tejidos con hilo. Nota: el logo del Ministerio se podrá aplicar en la parte izquierda o derecha.

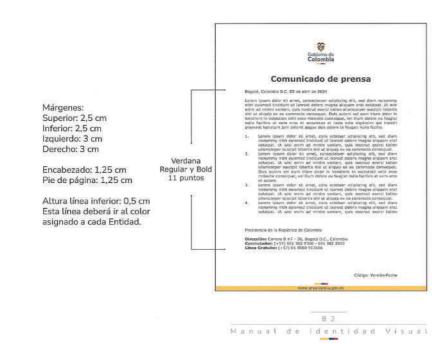






# Formato:

Documento comunicado de prensa impreso y digital.



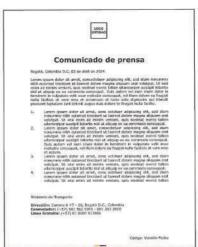


## Formato para Entidades:

Documento resolución, documento carta, comunicado de prensa, impreso y digital.







·Nota: el color de la franaja inferior para el comunicado de prensa, se ajusta al color del Ministerio al cual represente.



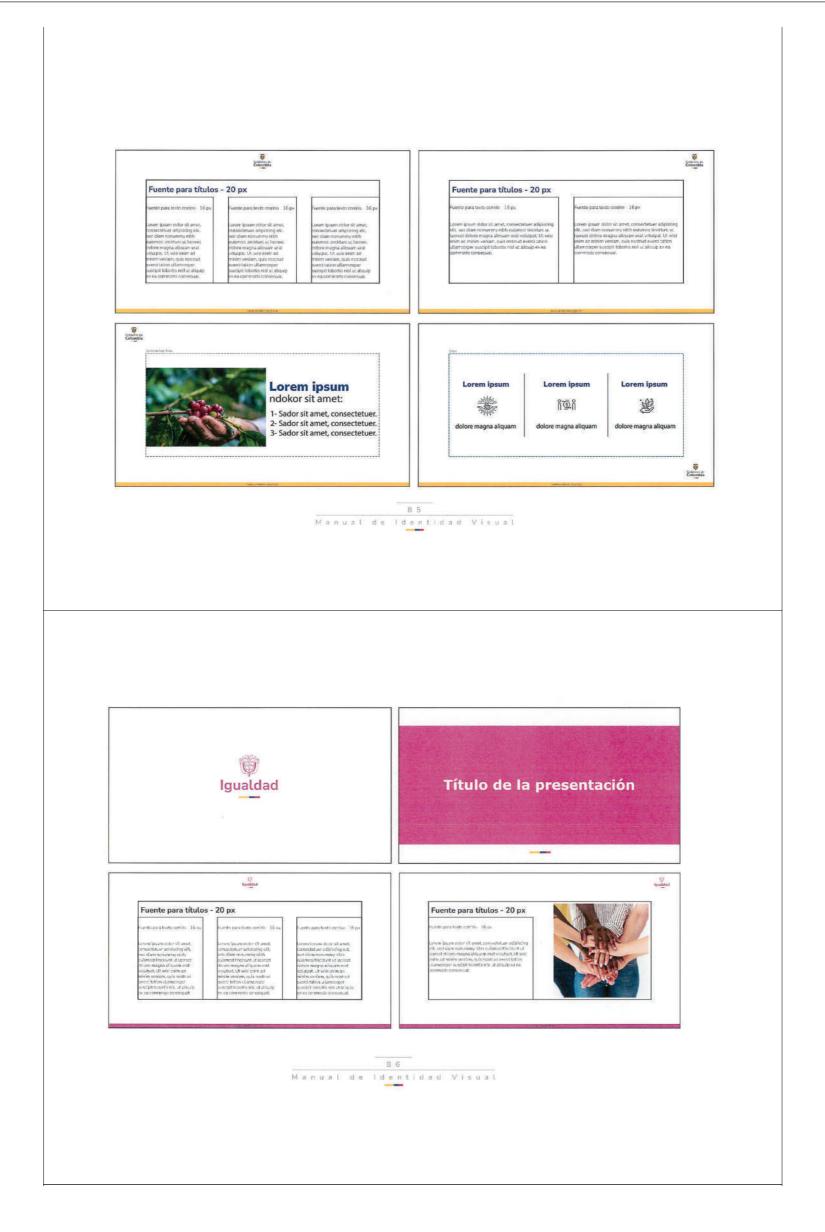
# Presentación digital e impresa:

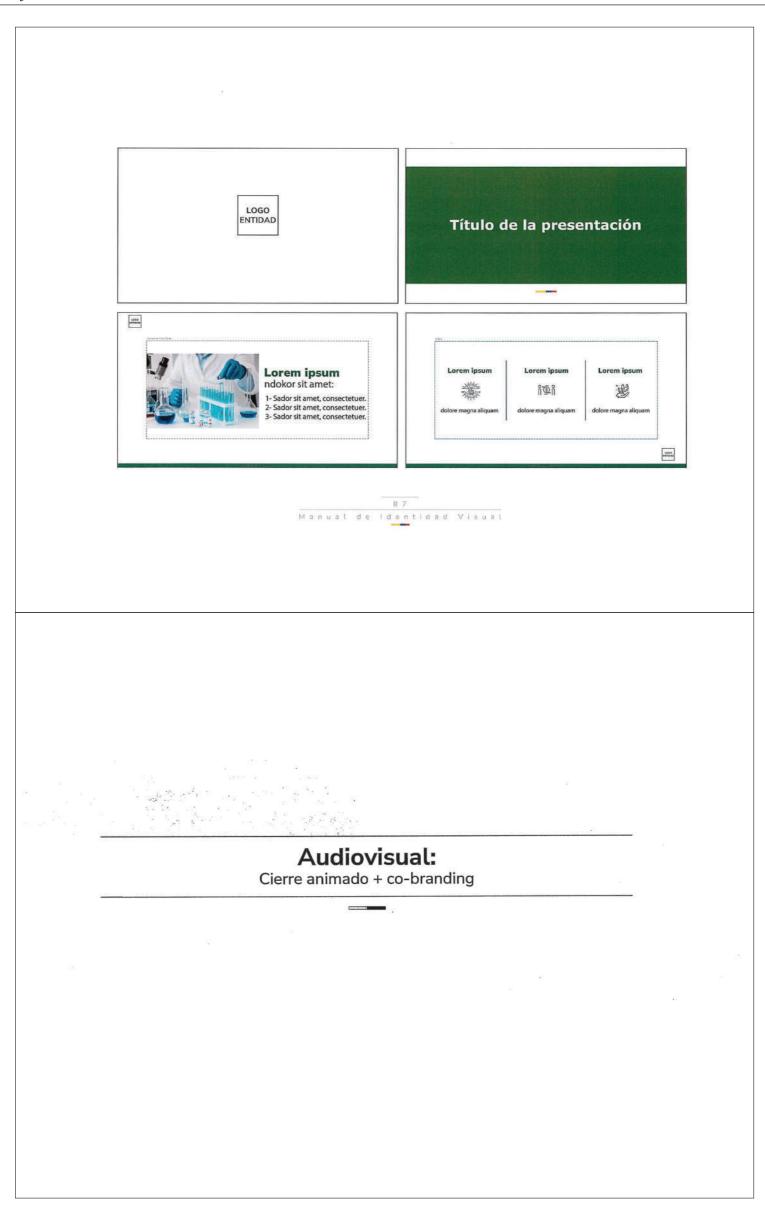
Esta presentación está en panorámica 16:9, se recomienda el uso de la tipografía Nunito Sans, en caso de no tener esta fuente, usar la tipografía secundaria para documentación Verdana.

El logo y la paleta de color se modifica según el color asigando a cada Ministerio, las Entidades podrán usar la misma planimetría que usan los Ministerios.





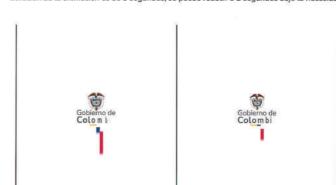




Para todo el material audiovisual se deberá garantizar el acceso al contenido para la población con discapacidad auditiva, es decir, closed captioning, subtitulación o lengua de señas colombiana.

Para todos los temas de luto que se requiera emplear la animación de los logos, se modifican los colores en su totalidad a color gris, el branding auditivo se mantiene.

Esta versión no llevará marca auditiva, lo cual permite que se logre adaptar acorde al producto audiovisual, la duración de la animación es de 3 segundos, se puede reducir a 2 segundos bajo la necesidad.

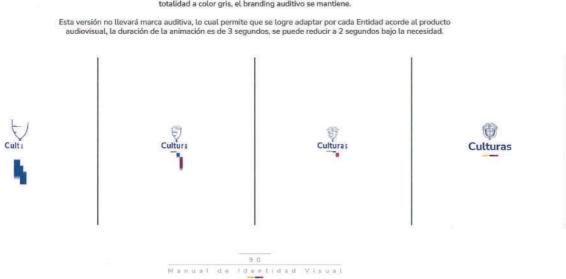


89 Manual de Identidad Visual

# Cierre animación 2d Ministerios:

Para todo el material audiovisual se deberá garantizar el acceso al contenido para la población con discapacidad auditiva, es decir, closed captioning, subtitulación o lengua de señas colombiana.

Para todos los temas de luto que se requiera emplear la animación de los logos, se modifican los colores en su totalidad a color gris, el branding auditivo se mantiene.

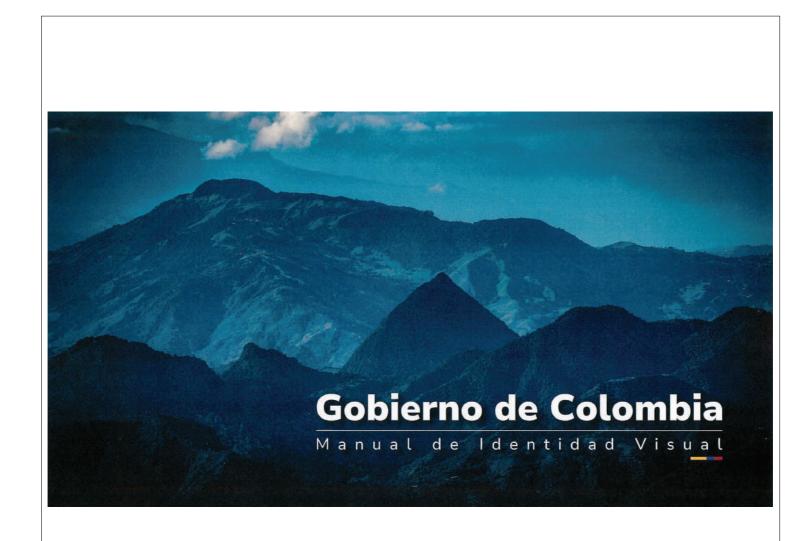


# Cierre para Entidades o co-branding: Esta animación deberá ir después del logo del Ministerio, lo único que se modifica es el nombre a la Entidad que represente. Para todo el material audiovisual se deberá aparantizar el acceso al contenido para la collectarión con discapacidad auditiva, es decir, closed captioning, subtitulación o lengua de señas colombians. Para todos los temas de luto que se requiera emplear la animación de los logos, se modifican los colores en su totalidad a color gris, el branding auditivo de Sobierno se mantiene. Opción 1: clerre con participación de 1 logo Opción 2: cierre con participación de varios logos. Logo Entidad e co-branding

# Uso del Manual de Identidad Visual:

Todo el material que se encuentra en este manual debe emplearse responsablemente, respetando los lineamientos anteriormente mencionados y evitando los usos incorrectos o modificaciones.

Para acceder a los archivos, consulte a la Secretaría para las Comunicaciones y Prensa de la Presidencia de la República.





		PLAN DE	COMUNICACIONES				
		 Descripcion de la estrategia ç	general de comunicaciones d	e la entidad:			
ojetivo general comunis	de la estrategia de aciones:				110		
jetivo general comunic	de la estrategia de acionas:					35 1	
Objetivos specificos:	de la estrategia de acciones:  1 2				Metas esperadas (comunicaciones)	1 2	

Nombre de la campaña	Objetivo	Fecha de Inicio	Fecha cierre	Piezas / actividades	Especificaciones	Público objetivo	Canal	Cantidad	Presupuesto de producción	Presupuesto difusión institucional	Número de invitados /asistentes	Valor total
Nombre de la compaña de comunicaciones que reolizará	Objetivo de comunicación de la campaña de comunicación, relacionada con los metas y objetivos específicos de la entidad	Escribe fa feche en la que debe dar inicio esta actividad (fechas globales de compaña)	Escriba la fecha en la que debe terminar la difusión (fechas de compaña)	Enumere y describa los piezas de comunicación de la campaña offline, online, foros, eventos, etc. Incluya cuantas filas considere necesarias.	número de tintas,	Describa el público objetivo a quien quiere llegar con esta acción de comunicación	Escriba el canal de comunicación por dande se va a hacer la difusión. El. Radio, Televisión, Redes Sociales, impreso, etc	Cantidad de unidades a producir	Valor de producción de cada una de las plezas con IVA incluído	Relacione los valores de inversión para cada pieza en cada medio de comunicación (IVA incluida)	Relacione el número de personas que esperan impactar	Relacione el valo de realización de evento, foro, congreso, feria, etc.
				Ej: Post en redes sociales	EJ: Piezas informativas, pedagágicas y fotofrases con entrecomillados de las lideresas	Ej: Contenido para lideres de opinión y beneficiarios de los proyectos ejecutados	Ej: Redes sociales (Meta y X)	Ej; 50 para cada red social	Ej: \$10,000,000	Ej: \$45,000,000	N/A	\$55,000,000
				EJ: Spot promocional	Ej: Video en lenguaje publicitario y emotivo donde se hable de la importancia del proyecto que inicia	Ej: Mujeres jóvenes y cabeza de hogar de las principales ciudades del país	Ej: TV público y comercial	E): 1	N/A (Inhouse)	Ej: \$200,000,000	N/A	\$200,000,000

			INFORME TI	RIMESTRAL DE DIF	USIÓN INSTITUC	Presidencia								
NOMBRE DE														
REMESTRE Y ARO:														
Fecha radicado	Radicado SAMI	Referencia	Fecha inicio	Fecha clerre	Canal	Nombre del medio	Pieza y formato	Unidad de medida	Resultados	Detalle de la inversion	Inversión total	% presupuesto ejecutado	Presupuesto total asignado para el plan de difusión de la entidad	Link Evidencias
echa de dicada la Nicitud en AMI	Múmero asignado por la plataforma SAMI - SI no tuvo difusión paga / fue orgánico y no pasó por SAMI poner: N/A	Si es una pleza de difusión paga poner la misma referencia diligenciada en el SAMI	Fecha de iniclo de la difusión	Fecha de cierre de la difusión	Ej: (v, radio, revistas, redes, digital, periódicos	EJ: RCN, EL TTEMPO, YOUTUBE, W RADIO, FACEBOOK, GON	segundos cívico ##	reproducciones,	Para medios tradicionales poner resultado en terminos de alcance para digital poner cumplimiento de la meta sobre la unidad de medida obaneadal Ej impresiones planeados, impresiones topradas y porcentaje de cumplimiento,	Indicar el valor pagado por cada medio de disfusión (ej. Tv Nat: \$)	Total cebrado por el medio en la resilización de la pauta, de lo contrario coloque N/A	ha ejecutado del	presupuesto asignado anual de la entidad para el plan de comunicaciones	Cartas y evidencias de piezas Impresas y digitales en pdf. Piezas de radio en mp3 y video mp4 del menor peso posible

### RESOLUCIONES EJECUTIVAS

### RESOLUCIÓN EJECUTIVA NÚMERO 0220 DE 2024

(junio 19)

por la cual se designan representantes del Gobierno nacional en la mesa de Diálogos de Paz con el grupo autodenominado Segunda Marquetalia y se dictan otras disposiciones.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por la Ley 418 de 1997, modificada y prorrogada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006,1421 de 2010,1738 de 2014, 1779 de 2016,1941 de 2018 y 2272 de 2022.

# CONSIDERANDO:

Que el artículo 22 de la Constitución Política dispone que la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento, y es obligación del Gobierno nacional garantizar el derecho a la paz conforme a los artículos 2°, 22, 93 y 189 de la Constitución.

Que el artículo 188 de la Constitución señala que el Presidente de la República simboliza la unidad nacional y, al jurar el cumplimiento de la Constitución y de las leyes, se obliga a garantizar los derechos y libertades de todos los colombianos.

Que de conformidad con el numeral 4 del artículo 189 de la Constitución Política corresponde al Presidente de la República como jefe de Estado, jefe de Gobierno y suprema autoridad administrativa, conservar en todo el territorio el orden público y restablecerlo donde fuere turbado.

Que el artículo 10 de la Ley 418 de 1997, modificada, adicionada y prorrogada por la Ley 2272 de 2022, establece que la dirección de todo proceso de paz corresponde al Presidente de la República como responsable de la preservación del orden público en toda la Nación

Que el artículo 8º de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 5º de la Ley 2272 de 2022, establece que los representantes autorizados expresamente por el Gobierno nacional, con el fin de promover la reconciliación entre los colombianos, la convivencia pacífica y lograr la paz, siguiendo los lineamientos del Presidente de la República, podrán: "(...) realizar todos los actos tendientes a entablar y adelantar diálogos, así como negociaciones y lograr acuerdos con los voceros o miembros representantes de los grupos armados organizados al margen de la ley, dirigidos a: obtener soluciones al conflicto armado, lograr la efectiva aplicación del Derecho Internacional Humanitario, el respeto de los Derechos

Humanos, el cese de hostilidades o su disminución, la reincorporación a la vida civil de los miembros de estas organizaciones o su tránsito a la legalidad y la creación de condiciones que propendan por un orden político, social y económico justo. (...)".

Que la honorable Corte Constitucional, en la Sentencia C-630 de 2017, señaló: "(...) los órganos políticos tienen amplio margen de discrecionalidad para diseñar mecanismos de solución pacífica de conflictos, como la negociación para lograr la sujeción al Estado de Derecho de actores ilegales con el fin de conseguir la paz, el cual sirve para enfrentar situaciones extremas o anómalas, como el conflicto armado interno padecido por el país por más de cincuenta años, en cuyo contexto derechos fundamentales como la vida, la libertad y la seguridad de las personas, y en general los derechos fundamentales consagrados en la Constitución de 1991, han resultado gravemente afectados".

Que mediante la Resolución número 064 del 28 de febrero de 2024, se autorizó la instalación de la Mesa de Diálogos de Paz entre los representantes autorizados por el Gobierno nacional y los miembros representantes del grupo armado organizado al margen de la ley autodenominado Segunda Marquetalia, dirigida a obtener soluciones al conflicto armado, lograr la efectiva aplicación del Derecho Internacional Humanitario, el respeto, garantía y protección a los derechos humanos, el cese de afectaciones a la sociedad civil y el pacto de acuerdos de paz tendientes a facilitar el desarme y la desmovilización del grupo armado en mención.

Que el artículo 12 de la Ley 418 de 1997, modificado mediante el artículo 3° de la Ley 1738 de 2014 y prorrogado mediante el artículo 19 de la Ley 2272 de 2022, señala que quienes participen en los acercamientos, diálogos o negociaciones, así como en la celebración de los acuerdos de paz con autorización del Gobierno nacional, no incurrirán en responsabilidad penal ni disciplinaria por razón de su intervención en los mismos.

Que, con el fin de avanzar en la Mesa de Diálogos de Paz se requiere designar representantes del Gobierno nacional.

### RESUELVE:

Artículo 1°. Designar como representantes del Gobierno nacional para participar en el desarrollo de la Mesa de Diálogos de Paz con el grupo armado organizado al margen de la ley autodenominado Segunda Marquetalia, y con carácter de miembros del equipo negociador, a los ciudadanos Parmenio Cuéllar, identificado con cédula de ciudadanía número 17058392, María Camila Moreno, identificada con cédula de ciudadanía número 39779882, Gloria Arias Nieto, identificada con cédula de ciudadanía número 41647854, Jaime Joaquín Ariza Girón, identificado con cédula de ciudadanía número 79404165, y Gabriel Bustamante, identificado con cédula de ciudadanía número 76351980.